

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL N°() 75 -2022-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

VISTO:

2 8 MAR. 2G22

La Solicitud de registro SIGE Nº 00003773-2022, Informe Técnico N° 076-GRAP/07.01/DRA/ OF.RR.HH/ABOG.LEQD, Informe N° 0124-2022-GR.APURIMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM, Acta de Matrimonio, Acta de Defunción y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **GABRIELA FRANCO MOLERO**, en su condición de cónyuge del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, don **AMERICO ALVARADO MEDINA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por deceso de su consorte ocurrido el día 21 de Enero del año 2 022 en la ciudad de Lima, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra Nº 17332856, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta Nº 000180 y N° 001423;

Que, los Artículos 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe Nº 0124-2022-GR.APURIMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 566-2022-GR: APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por deceso del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, don AMERICO ALVARADO MEDINA, a favor de su cónyuge señora GABRIELA FRANCO MOLERO, identificada con DNI. N° 31180279, equivalente a Tres (03) y Dos (02) pensiones Totales por cada concepto, monto que asciende a Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 60/100 (S/7 671,60) Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO NIVEL	: PENSIONISTA : F-5
REM. BÁSICA	: 50,00
REUNIFICADA	: 42,47
TRANS/HOMOLOGACIÓN	: 185,52
BONIFIC. PERSONAL	: 15,00
BONIFIC. FAMILIAR	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	5,00
D.U. N° 037	390,00
D.U. N° 073	: 125,06
BONIF. DIFERENCIAL D.S. N° 005-90	: 0,06
D.S. Nº 276-91-EF.	: 30,00
D.S. N° 051-91-PCM.	17,69
D.S. N° 039-2007-EF.	: 10,00
D.L. N° 25697-91	: 107,82
D.U. N° 011-99	: 145,07
D.S. N° 017-2005	: 19,17
D.S. N° 05-2016-EF.	: 38,00
D.S. N° 02-2015-EF.	: 30,00





OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



D.S. N° 110-2006-EF.	: 6,46
D.S. N° 120-2008-EF.	: 15,00
D.S. N° 014-2009-EF.	: 15,00
D.S. N° 077-2010-EF.	: 20,00
D.S. N° 031-2011-EF.	: 25,00
D.S. N° 024-2012-EF.	: 25,00
D.S. N° 004-2013-EF.	: 25,00
D.S. N° 003-2014-EF.	: 27,00
D.S. N° 020-2017-EF	: 43,00
D.S. N° 011-2018-EF.	: 29,00
D.S. N° 009-2019-EF.	: 30,00
D.S. N° 006-2020-EF.	: 30,00
D.S. N° 006-2021-EF.	: 30,00
TOTAL REMUNERACIÓN	S/1 534,32

- Subsidio por Fallecimiento : $1534,32 \times 3 = 4602,96 + 602,96 + 1534,32 \times 2 = 100,96 + 100,$

SON: SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 SOLES.

Correlativo de Meta : 0136-2022 Pago de Pensiones

- Específica del gasto : 2.2.2.1.32 Gastos de Sepelio y Luto Personal cesante

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH. BWSD/APR.

